



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2013.-

<u>Señores/as asistentes:</u>	En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día dieciséis de octubre del año dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Segunda Teniente Alcalde, D ^a Cayetana González Peña, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos. La Sra. Presidenta declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
<u>Presidenta:</u> D ^a Cayetana González Peña	
<u>Concejales:</u> D. José M ^a Flores García D. Ángel Fernando Collado Ludeña D. José Antonio Muñoz Pérez	
<u>Secretaria-Acctal:</u> D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos	
<u>Servicios Técnicos:</u> D. Julián Álvarez Panadero	

Faltan con excusa el Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, y el Sr. Interventor-Acctal D. Fernando Escalonilla García-Patos.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2013.

En el Punto 5.4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFOTECNOLÓGICO DE EMPRESAS Y SOCIEDAD (FUNDETEC). Donde pone: "LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFOTECNOLÓGICO DE EMPRESAS Y SOCIEDAD (FUNDETEC)", debe poner: "GRUPO INCORPORA CASTILLA LA MANCHA".

Se procede a rectificar de oficio este error del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre 2013, en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2013, de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. ÁREA ECONÓMICA:

2.1. D. JOSÉ RODRÍGUEZ CATELA. SOLICITUD PAGO MENSUAL DEL CANON CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO Y CENTRO DE DÍA, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. JOSÉ RODRÍGUEZ CATELA, con DNI: 08.951.896-C, con domicilio a efectos de notificación, en Avda. de la Estación, nº 117, de Torrijos, adjudicatario del Servicio del Bar del Hogar del Jubilado y Centro de Día, en Avda. de la Estación, s/n, de Torrijos, solicitando que el abono de 1.800€ trimestrales del canon, se pase a 600€ mensuales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el abono de 600€ mensuales del canon de la adjudicación del Servicio del Bar del Hogar de Jubilado y Centro de Día de Torrijos, en lugar de 1.800€ trimestrales.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención y a la Concejala Delegada de Mayores y Familia, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. D. JOSE RODRÍGUEZ CATELA. APROBACIÓN DEL LISTADO DE PRECIOS DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO Y CENTRO DE DÍA, DE TORRIJOS.-

La Junta de Gobierno Local acuerda dejar este asunto sobre la mesa, para su posterior estudio al existir un error en la solicitud.

2.3. SUBVENCIONES:

2.3.1. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE CARITAS, DE TORRIJOS.-

Visto que el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, establece que las subvenciones podrán otorgarse directamente, entre otros casos, cuando estén consignadas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.

Visto el informe de Intervención, en el que se acredita la consignación de crédito suficiente en los Presupuestos municipales.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención a CARITAS, con C.I.F: R4500057G y domicilio, a efectos de notificaciones en Torrijos, Calle Cava Alta, nº 17, por importe de 7.000,00 euros, con cargo a la partida 2317.48013 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrijos del ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a las citadas partidas del Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrijos vigente para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la mismas, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 31 de enero de 2013, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a Caritas, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.3.2. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ACOSETO, DE TORRIJOS.-

Visto que el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, establece que las subvenciones podrán otorgarse directamente, entre otros casos, cuando estén consignadas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.

Visto el informe de Intervención, en el que se acredita la consignación de crédito suficiente en los Presupuestos municipales, .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención a la Asociación ACOSETO, con C.I.F: G-45569001 y domicilio, a efectos de notificaciones en Torrijos, Calle Cruz Verde, nº 11, por importe de 5.000,00 euros, con cargo a la partida 9121.48015 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrijos del ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a las citadas partidas del Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrijos vigente para el ejercicio 2013.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la mismas, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 31 de enero de 2013, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Asociación Acoseto, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

3.1. EXPTE. Nº 107/07. D. AGUSTÍN CONEJO SÁNCHEZ-INFANTES. SUBROGACIÓN LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SI USO DEFINIDO EN MANZANA 13, PARCELAS 6 Y 8, DEL POLIGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.

Vista la solicitud presentada por D. AGUSTIN CONEJO SÁNCHEZ-INFANTES, con DNI: 03.779.851-P, con domicilio efectos de notificación en Plaza José Antonio, nº 3, 1º C, C.P. 45510 de Fuensalida (Toledo), solicitando Subrogación de la Licencia de Obras para la construcción de una Nave sin uso definido, en Manzana 13 Parcelas 6 y 8, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 15-10-2013, del siguiente tenor literal:

“La Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el 31 de julio de 2.007, acordó conceder licencia a TORNEADOS TORRIJOS, S.L., para la construcción de nave industrial sin uso definido en parcelas 6 y 8 de la manzana 13, del denominado Sector 13, Polígono Industrial Atalaya, siendo su representante legal D. Javier Rivera Rodríguez.

Con fecha 4 de octubre de 2013, el Sr. Agustín Conejo Sánchez-Infantes, nos solicita cambio de titularidad de la licencia de Obras concedida en un principio a Torneados Torrijos, S.L. tal y como se detalla arriba.

Visto el expediente, considerando que el solicitante (nuevo titular de las parcelas arriba descritas) y la entidad TORNEADOS TORRIJOS, S.L. han presentado un escrito en este Ayuntamiento firmado por ambos, relativo a un acuerdo de cesión de Licencia Municipal de Obras con nº Exp.107/07, en el que D. Agustín Conejo Sánchez-Infantes se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes a TORNEADOS TORRIJOS, S.L.; estos Servicios Técnicos no ven ningún inconveniente en el cambio de titularidad de la Licencia, pasando ésta a nombre de D. AGUSTÍN CONEJO SÁNCHEZ-INFANTES.

El nuevo titular deberá abonar la Tasa por tramitación de expediente de cambio de titularidad, cuyo importe asciende a 21,71€, según ordenanza fiscal reguladora de los tributos y precios públicos aprobados para el año 2013.”



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. AGUSTIN CONEJO SÁNCHEZ-INFANTES, con DNI: 03.779.851-P, Subrogación de la Licencia de Obras para la construcción de una Nave sin uso definido, en Manzana 13 Parcelas 6 y 8, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

SEGUNDO: Aprobar la tasa por un importe de 21,71 euros en concepto de tramitación de expediente de cambio de titularidad, debiendo ser abonados por D. AGUSTIN CONEJO SÁNCHEZ-INFANTES.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. ANTONIO PÉREZ SANTOS, S.L. ACONDICIONAMIENTO ALMACÉN CARBONERAS PARA SALA DE CALDERAS Y SILO COMBUSTIBLE DE BIOMASA, EN EDIFICIO MUNICIPAL “PALACIO PEDRO I” EN LA C/ MURILLO, Nº 30, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de octubre de 2013, del siguiente tenor literal:

“A la vista del acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Toledo, correspondiente al expediente 109/2.013 promovido por el Ayuntamiento de Torrijos, para acondicionamiento del Almacén de Carboneras para sala de caldera y silo de combustible de biomasa en la calle Murillo nº 30, de Torrijos (Toledo), en el que se acuerda autorizar la ejecución del mismo siempre que se cumplan las siguientes recomendaciones:

“2. Igualmente se recomienda que la puerta principal de acceso al almacén Carboneras, que se ha propuesto de dos hojas ejecutada en chapa de acero, se le aplique un acabado chapado en madera, no admitiendo los materiales imitación de la misma.”

Una vez dado traslado el acuerdo a la empresa Antonio Pérez Santos, S.L. que será la encargada de su ejecución, nos solicita sea tenido en cuenta, que la puerta es de grandes dimensiones, sin ningún tipo de protección, castigada por el sol y la lluvia, y a parte del incremento del coste inicial, que se dispara, implicaría el sobre costo del mantenimiento anual, por lo que se solicita sea metálica, teniendo en cuenta también el uso al que se va a destinar, pintando la puerta del color que estimen más conveniente o tradicional, y dado que en el entorno al igual que en el casco histórico, existen multitud de puertas de características parecidas, pintadas en color gris, marrón, verde, oxirón, etc...

Se solicita sean tenidas en cuenta las alegaciones presentadas, para su correspondiente estudio y aprobación por la Comisión Provincial de Patrimonio, y una vez obtenido el Vº Bº de la mencionada Comisión, dar traslado a ANTONIO PÉREZ SANTOS, S.L., para su ejecución a la mayor brevedad posible, por la urgencia de la obra.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Toledo, que sean tenidas en cuenta las alegaciones descritas en el informe anteriormente detallado, y



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

una vez obtenido el Vº Bº de la mencionada Comisión, dar traslado a ANTONIO PÉREZ SANTOS, S. L., para su ejecución a la mayor brevedad posible, por la urgencia de la obra.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3. D. GREGORIO SANTURDE PALOMO, D. VICENTE DÍAZ ROJO Y D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ CASTAÑO. INFORME SOLICITUD LIMPIEZA DE TUBERÍAS POR REBOSE ACOMETIDAS ALCANTARILLADO EN LAS VIVIENDAS 26-A, 26-B Y 26-C DE LA C/ MURILLO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado al respecto por la empresa adjudicataria del servicio de la gestión del Agua de Torrijos, Gestagua, S. A.; así como el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de octubre de 2013, detallados a continuación, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE LA EMPRESA GESTAGUA, S. A.:

Informe rebose de acometidas alcantarillado en C/ Murillo 26ª, 26B, y 26C.

Mediante la presente, nos ponemos en contacto con usted para informarle del resultado de la inspección ocular en la red general de alcantarillado que esta Empresa Concesionaria gestiona se expone que:

- *La visita a las instalaciones vino provocada por un aviso verbal en las oficinas, el lunes 30 de septiembre.*
- *El lunes 30 de septiembre a las 11:00 personal de la Empresa, se personó en las viviendas afectadas, observando que los sumideros de los garajes presentaban reboses de aguas residuales.*
- *Se comprueba estado del colector general aguas abajo y aguas arriba del vertido de estas viviendas. Se observa que el calado en ambos pozos de registro es correcto y, el agua circula con normalidad no observándose un aumento del calado por retención aguas abajo. En esta comprobación están presentes varios titulares de las viviendas afectadas.*
- *La red general de alcantarillado de la C/ Murillo, fue limpiada el día 6 de agosto.*
- *Según nos comentaron los propietarios de las viviendas afectadas, este tipo de atascos ya los habían tenido en anteriores ocasiones, procediendo a la limpieza de sus acometidas.*
- *Para evitar situaciones parecidas se aconseja a los propietarios que instalen en sus acometidas de aguas residuales, arquetas de registro con clapeta de cierre-retorno. Así como realizar un correcto uso de las mismas.”*

“INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES:

Visto el escrito dirigido al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento en relación a la inundación sufrida por las viviendas de la Calle Murillo números 26-A, 26-B y 26-C, el día 28 de Septiembre pasado y oídas las alegaciones de la entidad concesionaria del ciclo Integral del agua, GESTAGUA, cabe decir:

La entidad concesionaria, asegura que realizadas las comprobaciones estimadas oportunas, la tubería general, propiedad del Ayuntamiento está perfectamente limpia, así se lo hizo saber a los propietarios de las viviendas y así nos lo ratificó a nosotros en conversación



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

telefónica, y así lo ratificó, también, el Sr. Santurde), aparentemente uno de los firmantes del escrito (que vino posteriormente a las otras dos reclamantes), que en reunión mantenida con nosotros reconoció haber estado con los empleados de la entidad concesionaria de la explotación comprobado que la red general de evacuación de agua cumplía con su función.

Por otro lado la entrada en carga de la red de evacuación no solo se produce por atascos en la red general, sino también en una buena parte de las ocasiones porque la sección de tubería no es capaz de desaguar el caudal de agua que le entra. Hacemos un inciso para indicar que el cálculo de las secciones de tuberías se hace en función del número de habitantes a desaguar y de un régimen normal de lluvias.

La tubería general de la zona afectada, como puede comprobarse en plano adjunto, tiene una sección de 400 mm. de diámetro que comienza en el pozo de registro situado en la encrucijada de las calles Murillo, Minas y Vistillas y al que acometen, a su vez aguas arriba, la red que evacua la C/. Minas (\varnothing 315) y un tramo de la zona Murillo-Ancha, con poca carga (solo un pozo) y el mismo diámetro de la C/. Minas.

No obstante, todo lo anterior, es inevitable que ante un régimen de lluvias excepcional como que el sufrimos el pasado 28 de Septiembre el dimensionamiento calculado para un régimen normal sea insuficiente para evacuar las aguas y estas vengan obligadas a salir por el camino más fácil. Todos hemos conocido en nuestro municipio y por reportajes de televisión como ante los agentes atmosféricos intensos, las aguas fluyen por encima de los sumideros, alcanzando alturas relativas y relevantes sobre la rasante y levantan tapas de registro de los propios pozos y lógicamente puede también fluir por sumideros particulares próximos dependiendo de la presión que el agua ejerza en las tuberías de evacuación general del Ayuntamiento. Puede ocurrir también, hablando de las acometidas particulares que esa presión de la tubería general, aún no transmitiendo el agua a las redes particulares, impida o no permita suficientemente la evacuación de las aguas residuales y pluviales de los domicilios con lo que estas fluyen por el camino más fácil que normalmente son los sumideros de garajes que impropiaemente, a la vez, hace las veces de arqueta sifónica registrable, de ahí que los reclamantes hablaran en la consulta a este departamento, entre otros residuos, de "pepinillos" (que suelen crecer en las cubiertas) y huesos de aceituna (que depositan las aves en las cubiertas).

Entendemos, por tanto, el incidente como consecuencia de un hecho atmosférico puntual debido a la intensidad de la lluvia que en poco tiempo descargó una gran cantidad de agua (régimen excepcional de lluvia), y no por un atasco de la tubería general ni tan siquiera de las acometidas domiciliarias, de difícil solución, por no decir imposible, porque supondría un aumento de toda la sección aguas abajo, puede que incluso hasta la depuradora, y dadas las pendientes a las que nos tenemos que adaptar, por la topografía prácticamente plana de nuestro municipio, ese aumento de sección, ante un régimen normal de lluvias o incluso menor, podría producir sedimentaciones que posteriormente derivan en atascos, multiplicando así las incidencias."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada por D. Gregorio Santurde Palomo, D. Vicente Díaz Rojo y D. Joaquín Rodríguez Castaño, para la limpieza de la tubería de la red general de alcantarillado de la Calle Murillo, conforme a los argumentos expuestos en las informes de Gestagua y los Servicios Técnicos Municipales anteriormente detallados.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a Gestagua, S. A., a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

3.4.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. ESTEBAN LÓPEZ RODRÍGUEZ (D^a CRISTINA MARTÍNEZ SANDOVAL).-

La Junta de Gobierno Local acuerda dejar este asunto sobre la mesa, para su posterior estudio.

3.4.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ESTANTERÍAS EUN, S. L.-

La Junta de Gobierno Local acuerda dejar este asunto sobre la mesa, para su posterior estudio.

3.4.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. MANUEL GÓMEZ-HIDALGO FERNÁNDEZ Y HNOS.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por D. MANUEL GÓMEZ-HIDALGO FERNÁNDEZ Y HNOS., con DNI: 03.776.820-J, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. del Pilar, nº 36, 1º D, de Torrijos, por importe de 900,00€, constituida el día 5-05-2011, en Metálico, por obras en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.5. TERRAZAS DE VERANO:

3.5.1. D^a ANDREA GEORGIANA SUCIU. “BAR LA OFICINA”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO PARA LA TEMPORADA CON MESAS DE CAFÉ, EN RECINTO PRIVADO, DE TORRIJOS.-

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda dejar este asunto sobre la mesa, pendiente de su información.

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a ANDREA GEORGIANA SUCIU “BAR LA OFICINA”, con DNI: Y-0.094.096-A, con domicilio a efectos de notificación en Avda. del Pilar, nº 36-Bar, de Torrijos, para instalar una terraza en Avda.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

del Pilar, nº 38, de temporada con 20 mesas de café en recinto privado, finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a “BAR LA OFICINA” la instalación de una terraza de temporada con 20 mesas de café en recinto privado. En ningún caso deberá colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de veladores para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar los 2 veladores de fumadores, que deben ser 2 mesas altas con 2 taburetes cada uno adaptados a la altura de la misma, cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO: Deberá ampliar la póliza del seguro correspondiente a la explotación de la terraza para un total de 20 mesas y sus correspondientes sillas, así como en lo relativo a los requisitos previstos en la ordenanza que determina “póliza de Responsabilidad Civil del establecimiento que cubra los daños ocasionados por el funcionamiento de la terraza y de todos los elementos de la misma, con una cobertura de 150.000€ y un mínimo de 75.000€ por siniestro”.

TERCERO: Observar la ordenanza municipal vigente con sus determinaciones y obligaciones que deberán ser cumplidas, en todo caso, por las personas físicas y jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento del suelo con Mesas de Café y Quioscos, así como las establecidas en el resto de la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, haciendo especial hincapié en las siguientes:

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptada así como el croquis, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas. Procurará dejar libre las zonas de tránsito. Tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos.

CUARTO: La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

4. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

4.1. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOLICITADA POR D^a JOSEFA CHAPARRO CUESTA, CAIDA EN AVENIDA DE EUROPA, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D^a JOSEFA CHAPARRO CUESTA, con DNI: 80030687-W, domiciliada a efectos de notificaciones en Avda. de la Estación, nº 105, Esc. Izq., 1º B, de Torrijos, solicitando reclamación patrimonial por los daños sufridos por caída al meter un pie en un agujero que había en la acera de la Avda. de Europa a la altura de la piscina cubierta, el día 10 de septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación presentada por D^a JOSEFA CHAPARRO CUESTA, con DNI: 80030687-W, domiciliada a efectos de notificaciones en Avda. de la Estación, nº 105, Esc. Izq., 1º B, de Torrijos, antes referenciada e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

SEGUNDO: Dar traslado a Seguros MAPFRE, con domicilio en Avda. del Pilar, nº 7, de Torrijos, de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por D^a JOSEFA CHAPARRO CUESTA, solicitando reclamación patrimonial por los daños sufridos por caída al meter un pie en un agujero que había en la acera de la Avda. de Europa a la altura de la piscina cubierta, el día 10 de septiembre de 2013.

TERCERO: Dar traslado a Seguros MAPFRE, de toda la documentación obrante en el expediente de dicha reclamación de responsabilidad patrimonial, para la realización de su informe, no existiendo la valoración de los daños causados por la caída. Concediéndoles un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de estos acuerdos.

CUARTO: Notificar estos acuerdos a D^a JOSEFA CHAPARRO CUESTA, para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que se trata de un acto de trámite.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOLICITADA POR D^a ÁNGELA FRAGA RODRÍGUEZ, CAIDA EN LA PLAZA DE CRISTO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición presentada por D^a JOSEFA DOLORES PÉREZ FRAGA, con DNI: 03792231-Z en representación de D^a ÁNGELA FRAGA RODRÍGUEZ, con DNI: 03991608-G, domiciliada a efectos de notificaciones en Plaza del Cristo, nº 22, de Torrijos, solicitando reclamación patrimonial por los daños sufridos por una caída al



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

tropezar con una chapa de las que están instaladas sobre la calzada que sirven para el anclaje de los arcos que se colocan en la Festividad del Santísimo Cristo de la Sangre, el día 21 de junio de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación presentada por D^a ÁNGELA FRAGA RODRÍGUEZ, con DNI: 03991608-G, domiciliada a efectos de notificaciones en Plaza del Cristo, nº 22, de Torrijos antes referenciada e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

SEGUNDO: Dar traslado a CASER Seguros, con domicilio en Avda. General Villalba, nº 5, C.P. 45003 de Toledo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por D^a ÁNGELA FRAGA RODRÍGUEZ, solicitando reclamación patrimonial por importe de 1.140€, por los daños sufridos por una caída al tropezar con una chapa de las que están instaladas sobre la calzada que sirven para el anclaje de los arcos que se colocan en la Festividad del Santísimo Cristo de la Sangre, el día 21 de junio de 2013.

TERCERO: Dar traslado a CASER Seguros de toda la documentación obrante en el expediente de dicha reclamación de responsabilidad patrimonial, para la realización de su informe y en su caso la nueva valoración de los daños causados por la caída. Concediéndoles un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de estos acuerdos.

CUARTO: Notificar estos acuerdos a D^a ÁNGELA FRAGA RODRÍGUEZ, para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que se trata de un acto de trámite.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. ASUNTOS URGENCIAS.-

A petición de la Sra. Secretaria-Acctal D^a M^a Rosario Serrano Marcos, se incluyen los siguientes puntos en el orden del día:

5.1. EXPTE. Nº 8/2013. D. MICAEL GALLEGO MORATA. AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR LAS PARCELAS 14 Y 15, MANZANA 15, DEL SECTOR 13 DE LAS NN.SS. DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ATALAYA", DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. MICAEL GALLEGO MORATA, con DNI: 50.925.269-A y con domicilio a efectos de notificación en C/ Tejar, nº 7, de Torrijos, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la venta de las parcelas 14 y 15, de la manzana 15, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial "La Atalaya".



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dar el visto bueno a la enajenación únicamente de la parcela 14, de la manzana 15, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, a D. MICAEL GALLEGRO MORATA condicionado al cumplimiento del convenio suscrito con este Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2.055, debiendo comprometerse a vender los terrenos por importe de hasta 90€ (más IVA).

SEGUNDO: Deberá aportar la escritura de compraventa a este Ayuntamiento una vez suscrita, en el plazo de 15 días posteriores a la formalización de la misma.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de las Áreas de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. EXPTE. Nº 9/2013. D. EMILIO ANTONIO RICO GARCÍA. SOLICITUD ADQUISICIÓN DE LAS PARCELAS 14 Y 15, MANZANA 15, DEL SECTOR 13 DE LAS NN.SS. DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA”, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. EMILIO ANTONIO RICO GARCÍA, con DNI: 03.871.138-P, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Plaza de Toros, nº 29, de Torrijos, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la compra de las parcelas 14 y 15, de la manzana 15, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar la compra únicamente de la parcela 14, de la manzana 15, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, a D. EMILIO ANTONIO RICO GARCÍA, que debe efectuarse por importe de hasta 90€ m2.

SEGUNDO: Deberá aportar la escritura de compraventa a este Ayuntamiento una vez suscrita, en el plazo de 15 días posteriores a la formalización de la misma.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Y no figurando más asuntos en el orden del día, la Sra. Presidenta dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con cuarenta minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 18 de octubre, 2013.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)